

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 36/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Raúl Marcelo GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la materia Máquinas Eléctricas I, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 36/91, de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

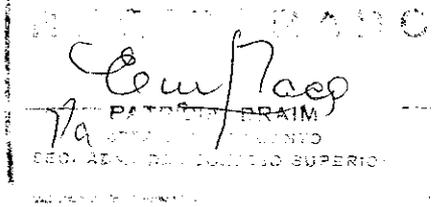
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 36/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos, de la asignatura Máquinas Eléctricas I, al alum

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

no Raúl Marcelo GONZALEZ, legajo nro. 11-01891-0, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 324/91

U.T.N.
BA
UB

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO